

**PROGRAMA DE AYUDAS A  
EMPRESAS COMERCIALES DE LA  
COMUNIDAD DE MADRID 2007**

Enero 2007

Como entidad fuertemente ligada al mundo de la empresa y con una especial vocación de apoyo a las pequeñas y medianas empresas, la Cámara de Madrid ha venido prestando una atención preferente en los últimos años al sector del comercio minorista, formado por miles de pequeñas empresas que se encuentran sometidas a una fuerte competencia por parte de otros formatos de distribución y a los efectos que los cambios en los hábitos de consumo están teniendo en el sector.

Como complemento a las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, y desde la perspectiva de apoyar la modernización y la mejora de la situación competitiva de los establecimientos comerciales, la Cámara de Madrid ha creado, en el marco del Plan FICO y en colaboración con la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, un programa de ayudas económicas que tiene como objetivo apoyar sus proyectos de inversión y contribuir a la mejora de sus instalaciones y sistemas de gestión, con una especial atención a la incorporación de nuevas tecnologías

A continuación se indican las características del programa, que se iniciará en 2007 y estará dotado con un presupuesto de dos millones de euros:

### 1. Objeto

Apoyar los proyectos de inversión de las empresas comerciales de la Comunidad de Madrid que, debido a su reducida cuantía, no puedan acceder al programa de ayudas que, en el marco del Plan FICO, convoca en 2007 la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid para la modernización e innovación en el sector comercial.

### 2. Ámbito temporal

El programa estará vigente desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse anualmente en el caso de existir crédito presupuestario suficiente.

### 3. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de este programa las empresas comerciales que hayan realizado en el periodo subvencionable proyectos de inversión para la modernización de sus establecimientos y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que desarrollen su actividad y realicen la inversión en establecimientos ubicados en la Comunidad de Madrid, ya sea de forma aislada o integrados en áreas comerciales, centros comerciales abiertos, así como en mercados y galerías.
- b) Que su actividad comercial quede incluida dentro de los siguientes sectores:
- Alimentación perecedera
  - Alimentación en general
  - Textil hogar
  - Vestido y calzado
  - Droguería y perfumería
  - Herbolarios
  - Muebles y electrodomésticos
  - Menaje y ferretería
  - Libros, periódicos y revistas
  - Joyería, relojería y bisutería
  - Juguetería y artículos de deporte
  - Productos alimenticios (120-399 m2)
  - Aparatos médicos ortopédicos
  - Recambios, accesorios y neumáticos para vehículos terrestres
- c) Que dicha actividad comercial, correspondiente a los sectores señalados en el apartado anterior, se encuentre en las siguientes agrupaciones en el Impuesto de Actividades Económicas: 641, 642, 643, 644, 645, 647.1, 647.2, 647.3, 651, 652.2, 652.3, 652.4, 653, 654.2, 654.6, 659.3, 659.4, 659.5, 659.6 y 659.7.
- d) Serán igualmente beneficiarios los establecimientos dedicados a la prestación de servicios a la persona de peluquería y tintorería, así como la prestación de servicios fotográficos, siempre que lleven a cabo un proyecto modernización, transformación o dinamización de su oferta comercial.

En estos supuestos se incluyen las agrupaciones que se encuentren en el Impuesto de Actividades Económicas siguientes: 971.1, 972.1 y 973.1

- e) También podrá ser subvencionada cualquier otra actividad siempre que esté integrada en la oferta comercial de un mercado o galería comercial, así como en los supuestos de pymes comerciales cuyo objeto sea la integración de disminuidos físicos.

- f) En el caso de que la empresa esté dada de alta en dos o más epígrafes del IAE, será considerada beneficiaria siempre que la actividad principal esté incluida dentro de las agrupaciones subvencionables. Se entenderá actividad principal aquella que resulte de verificar, en primer lugar, la facturación por actividades de la empresa y, si esto no fuera posible de determinar, se atenderá a la superficie de venta destinada a cada actividad, en cada caso.
- g) Que, en lo que al empleo se refiere, tengan la consideración de pymes de acuerdo con la normativa vigente; que tengan un volumen de negocio inferior a 3.000.000 euros anuales correspondiente a la actividad comercial, según la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, del Impuesto sobre Sociedades; que no estén vinculadas o participadas por empresas que no cumplan los requisitos anteriores, y que dispongan de una superficie útil de exposición y venta inferior a los 500 m<sup>2</sup>, excluidos almacenes, aseos, oficinas, cámaras, locales técnicos y análogos.
- h) En su caso, que se encuentren inscritas en el Registro de Actividades y Empresarios Comerciales de la Dirección General de Comercio, o hayan solicitado su inscripción.
- i) Que se encuentren al corriente de pago del Recurso Cameral Permanente.

2.- Quedan exceptuadas del régimen de ayudas, las empresas que ejerzan su actividad dadas de alta en el resto de los epígrafes fiscales no incluidos en los puntos c) y d) anteriores, con las salvedades establecidas en ellos.

#### 4. Acciones e inversiones subvencionables

1.- Se considerarán subvencionables, las acciones que supongan la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de la empresa comercial y/o de un nuevo producto o servicio comercial al consumidor final, y las que supongan una efectiva modernización de las estructuras físicas del establecimiento o de su equipamiento, y la incorporación de nuevas fórmulas de venta, así como equipamientos singulares que promuevan la seguridad y la supresión de barreras. En cualquier caso, para acceder a estas ayudas será necesario que la inversión suponga un proyecto de modernización y dinamiza-

ción del establecimiento comercial. Las inversiones subvencionables deberán ir dirigidas a:

- a) La adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático y/o tecnológico específico para la gestión empresarial, incluida la inversión en programas y la formación de usuarios, así como la adquisición, instalación y montaje de equipamiento específico para la actividad: terminales punto de venta, balanzas electrónicas, y similares.
- b) La adquisición del equipamiento comercial específico y los bienes muebles especializados necesarios para el ejercicio de la venta, así como aquél necesario para el ahorro energético, y para garantizar la seguridad de los establecimientos.
- c) La realización de obras o reformas del punto de venta para su modernización, ampliación, reorientación del negocio o para promover la accesibilidad o supresión de barreras arquitectónicas.

2.- Serán subvencionables, conforme a lo dispuesto en el punto 1 anterior, las inversiones que tengan un coste superior a 1.000 euros e inferior a:

- 10.000 euros en establecimientos que tengan una superficie de venta de hasta 50 m<sup>2</sup>.
- 20.000 euros en el supuesto de que el establecimiento disponga de una superficie de venta superior a los 50 m<sup>2</sup> y hasta 100 m<sup>2</sup>.
- 30.000 euros cuando disponga de superficie de venta superior a 100 m<sup>2</sup> e inferior a 500 m<sup>2</sup>.

## 5. Período de realización de las actividades subvencionables

Las actividades susceptibles de ser subvencionadas deberán ejecutarse en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2006 y el 31 de octubre de 2007.

## 6. Cuantía de la ayuda

1.- Las ayudas consistirán en subvenciones directas que podrán alcanzar hasta el 45 por 100 del presupuesto aceptado y aprobado por la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, IVA excluido (salvo en el caso de personas físicas acogidas al régimen especial del recargo de equivalencia, o que se encuentren exentas de este

impuesto), con el límite máximo de un proyecto por beneficiario y un importe máximo de 12.000 euros de subvención.

2.- Para la determinación de la cuantía de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) 40 por 100 en pymes que cumplan la condición de beneficiario en los términos expuestos en el presente programa y realicen las actividades subvencionables conforme a lo establecido en él.

c) 5 por 100 en caso de agrupación o integración sectorial o empresarial del solicitante en alguna asociación de carácter comercial, o en el caso de discapacidad del titular de la pyme comercial, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia.

3. La cuantía definitiva de la subvención abonada se calculará en función de la justificación de la inversión realizada y aportada a la Cámara.

## 7. Compatibilidad de las ayudas

1.- Las ayudas concedidas a través de este programa, que tienen la naturaleza jurídica de subvenciones, serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste de la actividad subvencionada. Queda exceptuada de esta compatibilidad la Orden 7965/2006, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se regula su programa de ayudas a pymes comerciales en 2007.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de ésta.

## 8. Documentación

Las ayudas de este programa se concederán tanto a proyectos ya realizados como a proyectos en fase de ejecución o en fase de planificación, siempre y cuando se realicen y finalicen en el plazo señalado en el apartado 5 anterior. Para su tramitación deberá presentarse el impreso de solicitud cumplimentado (ver Anexo 1) por duplicado, acompañado de los Anexos 2, 3 y 4 y los originales de los documentos que se indican a continuación:

### 8.1. Proyectos ejecutados

a) Factura o facturas correspondientes a la inversión realizada, indicando en ellas el concepto, importe sin IVA e importe total. En la/s factura/s deberán constar los datos exigidos por la normativa vigente.

b) Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s (Certificado bancario o declaración responsable del proveedor).

c) En el caso de empresas con menos de 15 meses de antigüedad, o que hayan iniciado la actividad comercial en ese plazo, Declaración Censal de inicio de actividad (impreso 036), con alta en el epígrafe o epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que correspondan a la actividad realizada en el establecimiento, de fecha anterior a la realización de la inversión objeto de subvención.

d) En su caso, certificado de Hacienda de estar acogido el empresario al régimen especial del recargo de equivalencia, o de estar exento o no sujeto al Régimen General del IVA.

e) En su caso, documentación acreditativa relativa a la discapacidad del titular de la Pyme comercial.

f) Últimos TC1 y TC2 o certificación de la Seguridad Social del personal laboral dependiente de la empresa o, en su caso, alta y último recibo de pago correspondiente al Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social o alta en dicho régimen en empresas de nueva creación y certificación negativa de la Seguridad Social relativa a no disponer de trabajadores dependientes.

g) Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

h) De oficio, la Cámara aportará certificado de estar al corriente en el pago del Recurso Cameral Permanente. En caso de que existan deudas pendientes, la empresa deberá abonarlas en los diez días siguientes a la recepción del correspondiente requerimiento. En el supuesto de que se encontrase alguna liquidación en vía de reclamación o recurso ante cualquier instancia, la ejecución de la misma deberá haber quedado suspendida mediante la aportación de la garantía suficiente que las respectivas normas determinen.

Así mismo, la Cámara aportará la información sobre el alta de actividad en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (salvo que la antigüedad de la empresa sea inferior a 15 meses) y la inscripción en el Registro de Actividades y Empresarios Comerciales.

i) Datos de identificación del solicitante:

- Escritura de constitución en el caso de sociedades, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, la totalidad de las modificaciones producidas, en su caso, así como poder suficiente a favor del firmante, en el supuesto de que el mismo no figure acreditado en la propia escritura. También se presentará el DNI del representante legal.
- Número de identificación fiscal de la sociedad.
- En el caso de personas físicas, documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del solicitante, o de la persona autorizada en su caso y su correspondiente poder.

j) Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de Sociedades, del último ejercicio liquidado (excepto empresas de nueva creación).

k) En el caso de que la sociedad esté participada en cuantía igual o superior al 25 por 100 por otra u otras, se presentará declaración responsable del solicitante de que las citadas empresas cumplen el requisito establecido en el punto g) del apartado 3.

En el caso de Comunidades de Bienes, la documentación que figura en los apartados i), y j) correspondiente a personas físicas, deberá aportarse de todos y cada uno de los socios comuneros y, asimismo, se obligará como personas físicas conjunta y solidariamente, debiéndose firmar la solicitud por todos los socios comuneros.

No se admitirá como forma de pago de la inversión, la realizada a través de un contrato de arrendamiento financiero, renting o cualquier otro de naturaleza análoga

Toda la documentación se presentará en original, salvo en el caso de que la solicitud se envíe por correo certificado. En este supuesto, la documentación que debe acompañar a la solicitud (Anexos 1 a 4) se presentará en fotocopia compulsada.

## 8.2. Proyectos en fase de planificación o ejecución

a) Presupuestos o facturas proforma emitidos por una empresa especializada en la ejecución de las obras o trabajos a realizar. No tendrán la consideración de presupuestos las meras estimaciones realizadas por el solicitante.

La documentación señalada en los puntos c), d), e), f), g), i), j) y k) del apartado 8.1. anterior.

Toda la documentación se presentará en original, salvo en el caso de que la solicitud se envíe por correo certificado. En este supuesto, la documentación que debe acompañar a la solicitud (Anexos 1 a 4) se presentará en fotocopia compulsada.

## 9. Inicio del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará mediante la presentación del impreso de solicitud por duplicado, los anexos 2 al 4 y la documentación que figura en el apartado 8 anterior.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 28042 Madrid), en las Delegaciones de ésta en los municipios de Alcalá de Henares (Pza. de la Victoria, 1 - Tel. 91.8892276), Alcobendas (Plaza del Pueblo, 1 – Tel. 91.6620625), Aranjuez (c/ Capitán, 23 – Tel. 91.8910396), Arganda del Rey (Polígono Industrial La Poveda Km. 1, Avenida de la Azucarera, 2 - Tel. 91.8757950), Getafe ( Polígono Industrial El Lomo – c/ Diesel s/n – Tel. 91.6810626), Majadahonda (c/ Granadilla, 35 – 91.6343748), Móstoles (Polígono Industrial,1 – c/ H,1 – Tel. 91.6473561), Torrejón de Ardoz (P.I. Las Monjas – c/ Trópico, 6 – 91.6751220), Torreldones (Edificio Torreforum – Carretera de Torreldones, 8 – 91.8595373) y Tres Cantos (Centro de Encuentros del PTM – c/ Isaac Newton, 2 – 91.8031639). Las solicitudes también se podrán presentar por correo certificado dirigido a la sede central de la Cámara (Calle Ribera del Loira, 56 - 28042 Madrid). En este caso, la documentación se presentará en fotocopia compulsada, tal y como se indica en los puntos 8.1 y 8.2 del apartado 8.

3. El horario de presentación de solicitudes será de 9.00 a 17.00 horas en el Registro General de la Cámara (calle Ribera del Loira, 56 28042 Madrid) y de 9.00 a 14.00 horas en las Delegaciones.

4. El impreso de solicitud y los anexos podrán retirarse en las oficinas indicadas en el punto anterior o bien a través de internet en la dirección [www.madridcomercio.org](http://www.madridcomercio.org)

5. Si del estudio del expediente se deduce la ausencia o insuficiencia de documentación, se requerirá al solicitante para que lo complete en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo, y en caso de no aportarse la totalidad de la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición.

#### 10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 22 de enero hasta el 31 de mayo de 2007, pudiéndose cerrar con anterioridad en el caso de que se agoten los fondos disponibles.

#### 11. Justificación

Cuando se trate de expedientes relativos a proyectos en fase de planificación o ejecución, el solicitante deberá presentar la siguiente documentación, una vez realizada la inversión:

- a) Declaración responsable del solicitante sobre las actividades realizadas y su coste real desglosado.
- b) Factura o facturas correspondientes a la inversión realizada, indicando en ellas el concepto, importe sin IVA e importe total. En la/s factura/s deberán constar los datos exigidos por la normativa vigente.
- c) Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s (Certificado bancario o declaración responsable del proveedor).

El plazo de justificación se comunicará a los interesados en la resolución de concesión de la ayuda, sin que pueda ser posterior al 15 de noviembre.

## 12. Instrucción

1. El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia no competitiva, estableciéndose como criterio de resolución de los expedientes el orden correlativo de entrada en la Cámara, hasta que se produzca el agotamiento de los fondos presupuestarios disponibles.
2. Los expedientes serán tramitados por la Cámara y evaluados en la Comisión de Ayudas que se constituirá al efecto. Las propuestas de la Comisión serán trasladadas, para su aprobación, a la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, dándose cuenta, una vez recibida la aprobación, al Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara.
3. Para el estudio del expediente se podrán realizar visitas a las instalaciones del solicitante con el fin de comprobar la realización de la inversión, así como requerir la información o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación del proyecto realizado.
4. Las inversiones y la instalación del mobiliario y equipos, en su caso, deberán realizarse en el establecimiento comercial para el que se solicita la ayuda. De no ser así, no se tramitará la solicitud de subvención.

## 13. Resolución

1. La resolución de los expedientes presentados a este programa corresponderá al Director de la Cámara, que se lo comunicará a los interesados por correo certificado.
2. En el caso de expedientes valorados positivamente por la Comisión de ayudas, la comunicación estará sujeta a la aprobación por parte de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, indicándose en ella la cuantía de la ayuda, el plazo de justificación, recursos y demás circunstancias exigibles para el cobro de la misma.
3. En el caso de resoluciones negativas, éstas se comunicarán a los interesados de forma inmediata, indicando los motivos que originan esta decisión y los recursos que caben contra la misma.
4. El plazo máximo de resolución y notificación del expediente será de cuatro meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud. No obstante, si vencido este plazo no se hubiese dictado resolución

expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

### 13. Pago de la ayuda

Una vez tramitado el expediente y justificada la inversión, la ayuda será abonada por la Cámara al destinatario por transferencia bancaria en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de justificación.

En el caso de que la inversión realizada sea inferior a la aprobada inicialmente, el importe de la subvención se modificará en la proporción correspondiente. En el caso de que la inversión real supere la aprobada inicialmente, el importe de la ayuda concedida no se modificará.

### 14. Comisión de Ayudas

Para la gestión del programa se constituirá una Comisión que será la encargada de realizar la valoración de los expedientes y establecer el importe de la subvención a aplicar en cada caso.

La Comisión estará compuesta por las personas que se indican a continuación, que, en caso necesario, podrán delegar su asistencia:

Presidente: Vicepresidente Primero de la Cámara  
Secretario: Secretario General de la Cámara  
Vocales: Director Gerente de la Cámara  
Subdirector Gerente de la Cámara  
Interventor de la Cámara  
Director de Comercio y Servicios  
Directora General de Comercio  
Subdirectora de Promoción Comercial y Servicios  
Subdirector de Normativa y Ordenación Comercial

**ANEXO 1**
**PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES 2007**
**1.- DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A**

Nombre y apellidos/Razón Social:.....  
 .....NIF:.....  
 Domicilio Social: (Calle, Plaza...): .....Nº: .....  
 Código Postal:.....Localidad: .....Provincia: .....  
 Teléfono: .....Fax:.....Correo electrónico:.....  
 ACTIVIDAD: .....  
 CNAE:.....Epígrafe IAE:.....Fecha Alta IAE:.....  
 Fecha Constitución / Nacimiento:.....Fecha alta Seguridad Social: ..... Sexo: .....

**Datos a efectos de notificaciones (en caso de ser diferente al del interesado/a o beneficiario/a):**

Domicilio Social: .....Nº.....  
 Código Postal:.....Localidad: .....Provincia: .....  
 Teléfono: .....Fax:.....Correo electrónico:.....

**2.- DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA**

Nombre y apellidos/Razón Social:.....  
 .....NIF:.....  
 Domicilio Social: .....Nº: .....  
 Código Postal:.....Localidad: .....Provincia: .....  
 Teléfono: .....Fax:.....Correo electrónico:.....

**3.- AYUDA SOLICITADA (EUROS)**

..... Euros

**4.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DE INGRESO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria:.....  
 Domicilio social: .....Nº:.....

Código entidad				Sucursal / Oficina				D.C.		Número de cuenta											

En ..... a, ..... de ..... de 2007

**Este impreso se presentará por duplicado**

**EL/LA SOLICITANTE**

El/la arribante firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones del presente Programa, que cumple los requisitos señalados en él y que se compromete a destinar el importe de la ayuda a la financiación del proyecto indicado y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa.

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Cámara de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 – 28042 Madrid), o ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (Príncipe de Vergara, 132 – 28002), responsables del fichero.



.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3. Plazo de ejecución del proyecto (deberá indicarse la fecha de inicio y la de finalización, con expresión de día, mes y año):.....

.....

4. Ubicación física de la inversión, indicando:

- Dirección exacta del establecimiento: .....

.....

- Superficie del establecimiento:

- Zona de venta ..... m2
- Almacenes ..... m2
- Oficinas ..... m2
- Total ..... m2

- Zona, área comercial, centro comercial abierto, mercado o galería en que se localice el establecimiento, en su caso, con expresa mención del número de puesto o local que ocupa dentro del mismo: .....

.....

.....

Se deberá acompañar a esta memoria plano detallado de la localización del negocio con señalización de la calle/plaza, etc. en que se ubica, delimitando, en su caso, el área o centro comercial abierto, mercado o galería en que se integra con el número de puesto o local asignado dentro del mismo.

**PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO DE INVERSIONES REALIZADAS**

- Adquisición, instalación y montaje de equipamiento informático o tecnológico, así como específico para la actividad (cajas registradoras, TPV, balanzas electrónicas y similares) ..... euros
- Mobiliario y equipamiento específico necesario para el desarrollo de la actividad (mostradores, armarios, cámaras frigoríficas, etc) ..... euros
- Obras o reformas del punto de venta ..... euros
- Presupuesto total (IVA excluido, salvo empresas acogidas al recargo de equivalencia o exentas) ..... euros



.....  
.....

4. Otros datos de interés del proyecto: .....

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

En....., a..... de..... de 2007

EL / LA SOLICITANTE

Rellenar a máquina o con letras mayúsculas. En caso necesario, se utilizarán hojas en blanco para completar los apartados que necesiten más espacio. La información del proyecto debe ser clara y suficiente.

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Cámara de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 – 28042 Madrid), o ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (Príncipe de Vergara, 132 – 28002), responsables del fichero

**DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID**

### ANEXO 3

## PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES 2007

### DECLARACIÓN JURADA

Esta declaración debe cumplimentarse en todos los casos, aunque no se haya solicitado u obtenido ayudas.  
 Si no dispone de suficiente espacio, haga una relación firmada en hoja aparte.

D/Dª

.....  
 Con DNI/NIF....., en calidad de representante de la entidad.....

#### DECLARA

Que además de la presente petición de ayuda, ha presentado solicitud y/u obtenido ayudas públicas y/o privadas para la financiación del proyecto señalado en los anexos 1 y 2, en los siguientes Organismos:

ORGANISMO CON- CEDENTE	Objeto de ayuda	Fecha solicitud	Subvención solicitada	Subvención concedida	Situación

La entidad se compromete a comunicar aquellas otras solicitudes que presente ante cualquier Organismo en el presente año, así como las ayudas que le sean concedidas a partir de la fecha de hoy.

#### DECLARA

Que la entidad .....

Con NIF .....

- Tiene la capacidad económica suficiente para financiar la parte del presupuesto que no resulte subvencionado, con fondos provenientes de.....
- Que la superficie total destinada a zona de ventas del establecimiento objeto de la presente solicitud es de ..... m<sup>2</sup>
- Que el número total de trabajadores dependientes de la empresa es de .....

En....., a..... de..... de 2007

EL / LA SOLICITANTE

Los datos personales recogidos, serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad con los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Cámara de Comercio e Industria de Madrid (calle Ribera del Loira, 56 – 28042 Madrid), o ante la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid (Príncipe de Vergara, 132 – 28002), responsables del fichero

**DESTINATARIO: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID**

## ANEXO 4

### PROGRAMA DE AYUDAS A EMPRESAS COMERCIALES 2007

#### DOCUMENTACION APORTADA

Señalar con una x la documentación que se adjunta al impreso de solicitud

- Presupuestos o facturas proforma.....
- Factura o facturas correspondientes a la inversión realizada .....
- Justificantes que acrediten el pago efectivo de la/s factura/s presentada/s .....
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (Declaración Censal – impreso 036)  
(Empresas con menos de 15 meses de antigüedad) .....
- Certificado de Hacienda de estar acogido el empresario al régimen especial del  
recargo de equivalencia, o de estar exento o no sujeto al Régimen General del IVA.....
- Documentación acreditativa relativa a la discapacidad del titular de la Pyme comercial.....
- Últimos TC1 y TC2 o certificación de la Seguridad Social del personal laboral  
dependiente de la empresa.....
- Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones  
Tributarias y con la Seguridad Social.....
- Escritura de constitución en el caso de sociedades.....
- DNI del representante legal.....
- Número de identificación fiscal de la sociedad.....
- En el caso de personas físicas, documento nacional de identidad y número de identificación  
fiscal del solicitante, o de la persona autorizada en su caso y su correspondiente poder.....
- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o de Sociedades.....
- Declaración responsable sobre participaciones de empresas en la del solicitante.....